



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0023857/2011



VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 55/12, se anula el dictamen del Comité Evaluador, de fecha 02 de Septiembre de 2011;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 21° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/2008;

Que con fecha 17 de Agosto de 2012 se reunió el Comité Evaluador para el Área de Producción Artística II, con sus respectivos miembros suplentes, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 470/2011;

Que a fs. 55 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Mario Costamagna en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 55vta. se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de Agosto de 2012, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Producción Artística II.

ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Mario Eduardo Sebastián COSTAMAGNA**, Leg. 26887, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra de "Práctica Instrumental I- con atención de Práctica Instrumental II y III" de la Escuela de Artes- Dpto. Música, a partir del **04 de Septiembre de 2011** y por el período reglamentario de **5 (cinco) años**.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0023857/2011



ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nº 288
RS

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
BECAJO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRÍZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES